CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PCL-PDP-011-2017 ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG-PROLENCA Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO TRABAJANDO PARA EL FUTURO DE SAN JOSE DEL CENTRO; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO PRODUCTIVO: "PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ"EN SAN JOSE CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSE, LA PAZ

Nosotros, Mauricio Guevara Pinto, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Proyecto de Competitividad de Desarrollo Sostenible del corredor fronterizo suroccidental de Honduras (PRO-LENCA), con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. I-899-HN Pro-Lenca FIDA; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No 156-2018 fecha 02 de mayo de 2018,en lo sucesivo denominado SAG/PRO-LENCA y la Señora VILMA ISABEL VASQUEZ ALVARES, mayor de edad, casada, agricultora, con tarjeta de Identidad 1212-1960-00036, y con domicilio en el Barrio San Jose, municipio san Jose, departamento de la Paz ; actuando en nombre y representación de la "CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO TRABAJANDO PARA EL FUTURO DE SAN JOSE DEL CENTRO " en su calidad de Presidenta de la misma, la organización se originó Estatus Jurídico: Inscrita en la Secretaria de Desarrollo Económico mediante la resolución No 862-2014 de fecha 20 de agosto año 2014 con el nombre DE CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL FUTURO DE SAN JOSE DEL CENTRO, en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo SAG-CPPVM-PCL-PDP-011-2017 de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

- 1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por la Señora VILMA ISABEL VASQUES ALVAREZ ha acordado solicitar a La SAG/PRO-LENCA, fondos de coinversión para el financiamiento del Plan de Desarrollo Productivo PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ".
- 1.2. La Secretaria de Agricultura y Ganadería SAG/PRO-LENCA, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA con Préstamo Número I-899-HN Pro-Lenca, acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Productivo "PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ y fondos de donación GEF para la implementación de

4

VV



medidas de mitigación y adaptación al Cambio climático aprobado mediante sesión No 001 del 25 de mayo del 2018 del dictamen de aprobación CAI, mediante NO objeción FIDA Referencia No 011/2018 del 07 de junio del 2018

CLAUSULASEGUNDA OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO

a) OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar las condiciones técnicas y de infraestructura, para el fortalecimiento de la producción y Mejorar los ingresos económicos de las familias productoras de café de la Zona de Florida de San José y los alrededores, a través de la producción, procesamiento y comercialización de café en el mercado local, nacional e internacional.

a) RESULTADOS ESPERADOS:

- 1)Lograr la producción de cafés de calidad de manera responsable y sostenible para el abastecimiento del beneficio y de la empresa.
- 2) Establecer capacidades de secado con la construcción de secadoras solares y el uso de plástico tipo lona.
- 3)Desarrollar condiciones favorables en el negocio a establecer que permitan la generación de empleos que beneficien a la población. Incentivar la participación de la mujer y jóvenes en el plan de negocio mediante la participación activa de cónyuges e hijos.
- **4)**La integración a la cadena de valor al mercado de Café, mediante la suscripción de contratos de compra-venta o convenios.
- 5)Disminuir el impacto ambiental mediante el correcto manejo y tratamiento de la semilla en baba.
- **6)**Establecerse en la zona de San Jose como una empresa exitosa y auto sostenible posicionada en el mercado, que se caracterice por la seriedad, responsabilidad y excelente calidad del producto terminado.

VV

SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Negocio de la Organización son:

N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
1	Técnicos	Recepción de al menos 11,100 qq uva en el primer año en el beneficio para su procesamiento a PS Recepción y despulpado de al menos 400 qq uva de café de productores particulares para ser procesados en el beneficio como parte de los servicios que prestara el plantel	x x	x x
2	Económico sociales	*Comercializados al menos 1850 qq de café pergamino seco con los aliados comerciales logrando los objetivos de precios deseados *Se reciben al menos 4000 qq uva de los productores particulares para ser beneficiados	x	x
3	Fortalecimiento empresarial- administrativo	Ejecutar un proceso de capacitación en formación empresarial, organizacional y asistencia técnica para la formación técnica en el manejo adecuado de la infraestructura, equipo y herramientas del proyecto.	x	Х
4	Ambientales/Ecol ógicos	Se construye el beneficio húmedo y la laguna de oxidación para el tratamiento de las aguas residuales de acuerdo al parámetro de la licencia ambiental Capacitados los socios en el uso correcto	x	x

411

VV

m

N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
5	Género	Capacitación a Jovenes y Mujeres en la organización planificación ejecución y control vinculados a los procesos de las cadenas de Valor desde la produccion procesamiento, control de calidad y la comercializacion de café.	х	х
6	Mercado	Capacitación a socios, socias y jóvenes manejando sistema de información de mercados, enfoque empresarial a los negocios, oferta y demanda, definido plan de negocios, insertacion a la cadena de valor aumento en los volúmenes de producion y demanda.	x x	X

c) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de L. 1581,405.00 (un millón quinientos ochenta y un mil cuatrocientos cinco lempiras exactos), de los cuales la SAG a través del PRO-LENCA con fondos del FIDA préstamo numero I-899-HN PRO-LENCA aportará L. 587,895.00 (quinientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco lempiras exactos) que representa el 37.2% de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión(anexo 04)) del Plan de desarrollo productivo de la Caja Rural de ahorro y crédito trabajando para el futuro de San Jose Centro

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportará el 62.8. % restante por un monto de L. 993,510 (novecientos noventa y tres mil, quinientos diez lempiras), que representa el valor de contrapartida de la OB

Adicionalmente al PDP, como parte de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático se financiarán con fondos de la donación GEF, L.136, 500.00 (Ciento treinta y seis mil quinientos lempiras exactos); presupuestados en el documento del PDP



VV



Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el **Plan de Desarrollo Productivo "PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ** de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

CLAUSULAS TERCERA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

- 3.1. La SAG/PRO-LENCA aportará para la ejecución del Proyecto "Produccion comercializacion de café" de la Caja rural de ahorro y Crédito Trabajando para el Futuro de san Jose centro con un monto máximo de (L. 587,895.00) Quinientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco lempiras exactos, para financiar el 62.8% de la inversión, más L.136,500.00 (Ciento treinta y seis mil quinientos lempiras exactos) de fondos de la donación GEF para actividades de adaptación y mitigación al cambio climático
- **3.2**. Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP-SAG)** considere conveniente.
- 3.3. Los fondos aportados por la SAG/PRO-LENCA, serán usados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto todo cambio en estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el comité técnico del proyecto (CTP) siempre que este contribuya a lograr los resultados del plan estableciéndose por naturaleza del PDP dos desembolsos los que se realizaran de la siguiente manera: con un primer desembolso de L.195,090.oo(Ciento noventa y cinco mil noventa lempiras exactos) y un segundo de desembolso de L.392,805.00 (trecientos noventa y dos mil ochocientos cinco lempira exactos) los cuales corresponden a fondos FIDA, adicionalmente para la implementación de las actividades de adaptación y mitigación al cambio climático con fondos de la donación GEF se realizará un único desembolso por L. 136,500.00 (ciento treinta y seis mil quinientos lempiras exactos), según lo establecido en el Plan de desembolso del documento del PDP sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el comité técnico del proyecto las cuales incluyen:
- a) presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) punto de acta que muestre la conformación de la junta directiva vigente.

M.

 \vee \vee

On

Se realizará el segundo desembolso según lo presupuestado en el documento del Proyecto, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/PROLENCA el 80% del primer desembolso realizado y la contrapartida de la OB, siguiendo los lineamientos y documentos establecidos en el Manual de Inversiones del Proyecto PROLENCA.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión, señalado en el anexo 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecido

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por PRO-LENCA, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del **PRO-LENCA**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

- **3.5** El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **M**anual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones.
- **3.6.** Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.
- **3.7.** Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

NV

3.8. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION

- 4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a co-financiar el Proyecto con un monto de L. 993,510.00 (Novecientos noventa y tres mil quinientos diez lempiras exactos) equivalente al 62.8 %, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de SAG/PRO-LENCA.
- 4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.
- 4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.
- 4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/ PRO-LENCA, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.
- 4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones del PRO-LENCA.
- 4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.
- 4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

JV Marie

- 4.8. Solicitar al PRO-LENCA una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.
- 4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la SAG/PRO-LENCA o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.
- 4.10 Proporcionar a la SAG/PRO-LENCA todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.
- La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe SAG/PRO-LENCA.
- 4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/PRO-LENCA se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones.
- 4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la SAG/PRO-LENCA la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.
- 4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a PRO-LENCA con la debida justificación.
- 4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el PDP "PRODUCCION" COMERCIALIZACION DE CAFÉ" se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:
- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.

H-

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- **b)**Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

- **5.1.** La SAG/PRO-LENCA, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán dos desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.
- **5.2**. LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: Caja Rural de Ahorro y Crédito Trabajando para el Futuro de San José del Centro.

VV

Nombre Representante Legal: VILMA ISABEL VASQUEZ ALVARES

No. Cuenta: 07-10301-00056-43

Nombre Institución Financiera: BANRURAL

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/PRO-LENCA** (Coordinador y Administrador), quienes representan las firmas **A** y dos personas autorizadas por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas **B**.

CLAUSULA SEXTA RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

- **6.1. LA ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el PDP.
- **6.2.** La **SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.
- 6.3. La SAG/PRO-LENCA, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.
- **6.4** La **SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto
- 6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el PRO-LENCA le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma Y tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2019

YII.

CLAUSULA OCTAVA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

- **8.1**. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.
- 8.2. LA SAG/PRO-LENCA podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, SAG/PRO-LENCA enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la SAG/PRO-LENCA rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la SAG/PRO-LENCA.
- **8.3**. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.
- 8.4. Por caso fortuitito o fuerza mayor, debidamente comprobada
- **8.5.** En caso que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la empresa (estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA**

CLAUSULA NOVENA SOLUCION DE CONTROVESIA

9.1.Todas las controversia o diferencias que se pudieren sucintarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente convenio, entre las partes, serán dirimidas en primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo, se someterán a los Juzgados de la Republica de Honduras.

CLAUSULA DECIMA DOCUMENTOS INTEGRANTES

- 11.1. Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:
- Anexo 1. Ficha Técnica del Plan de inversión.
- Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Inversión Integral
- Anexo 3. Dictamen de aprobación CAI
- Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto.
- **Anexo 5**. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA DIRECCIONES

12.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a

INJUPEMP.

Teléfono: 2232-5029

Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo

Sur Occidental (PRO-LENCA)

Dirección: Santa Catarina, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá

Teléfono: 2783-1350

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: Vilma Isabel Vasquez Alvares

Tarjeta de Identidad: 1212-1960-00036

M.

Teléfono: 9858-2307

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

11.2 Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las clausulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.

CLASULA DECIMA SEGUNDA MODIFICACIONES

12.1. El presente convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Addendum, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso, se escuchara la opinión de los Entes Superiores

CLAUSULA DECIMA TERCERA ACEPTACION DE CONDICIONES

13.1. En fe de lo cual, las partes aceptamos y suscribimos este Convenio en dos (2) ejemplares de contenido idéntico de un mismo texto y valor legal, en la Ciudad de la Esperanza, Intibucá, el día 20 del mes de junio del año 2018

Mauricio Guevara Pinto

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería Vilma Isabel Vasquez

Alvares

epresentante Legal del Grupo Empresarial

Carlos Roberto Mejia Rodriguez

Director General del Proyecto PRO-VENCA